

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 1 de Junio de 2005

Nº 17.143

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 1026 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2921
M.ED. N° 1027 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2922
M.ED. N° 1028 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2923
M.ED. N° 1029 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2923
M.ED. N° 1030 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2924
M.ED. N° 1031 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2925
M.ED. N° 1032 del 13/05/05 - Titularización de personal docente	2925
M.P.E. N° 1035 del 13/05/05 - Convenio: el mismo Ministerio y la Municipalidad de Chicoana	2926
M.ED. N° 1039 del 17/05/05 - Creación de una Sede Dinámica en la Localidad de Cnel. Moldes - Dpto. La Viña	2927
M.ED. N° 1040 del 17/05/05 - Creación de una Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en Paraje Alfarcito - Dpto. Iruya	2928

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1033 del 13/05/05 - Cesantía de profesional. Dr. Robert Kim Munday	2929
M.S.P. N° 1034 del 13/05/05 - Cesantía de personal. Sr. Eduardo Atilio Romano	2929
M.G.J. N° 1037 del 17/05/05 - Deja sin efecto designación de profesional. Dr. Oscar Nelson Trosset	2929
S.G.G. N° 1038 del 17/05/05 - Destitución por exoneración de personal de la Policía Pcia. Sr. Eduardo Sebastián Juárez	2929

RESOLUCION

N° 0548 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 102	2929
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 0559 - Desierto I - Expte. N° 18.021	2931
N° 0196 - Sarita Sur - Expte. N° 17.996	2931
N° 0195 - Guayos Sur - Expte. N° 18.064	2932

LICITACION PUBLICA

N° 0563 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 12/05	2932
--	------

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° 0275 - Dirección de Vialidad N° 43/05	2932
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 0567 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 03/05	2933
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0524 - Luis Guillón - Expte. N° 34-119.992/82 y otro	2933
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 0568 - Suárez, María Socorro - Sánchez, Angel Faustino - Expte. Nº 77.945/03	2934
Nº 0564 - Iriarte, Miguel Adolfo - Expte. Nº 113.193/04	2934
Nº 0562 - Alberti, Alberto Angel - Expte. Nº 62.661/02	2934
Nº 0560 - Dan, Rafael - Expte. Nº 50.366/02	2934
Nº 0558 - Contreras, José Ramón - Expte. Nº 14.574/04	2934
Nº 0550 - Albornos, Dolores Rosario - Expte. Nº 1-99.313/04	2935
Nº 0547 - Cruz, Blas Saturnino - Expte. Nº 123.099/05	2935
Nº 0546 - Aparicio, Olga Ramona - Expte. Nº 100.157/04	2935
Nº 0544 - Cozman, Héctor - Expte. Nº 99.028/04	2935
Nº 0542 - Miranda, Julia - Expte. Nº 107.851/04	2935
Nº 0537 - Vázquez, Felisa Azucena y Tolaba, Félix - Expte. Nº 2-73.155/03	2935
Nº 0531 - Villalba, Gregorio - Expte. Nº 121.203/05	2936
Nº 0530 - Miranda, Augusto - Expte. Nº 128.413/05	2936
Nº 0528 - Hessling, Emma - Expte. Nº 2-109.929/04	2936
Nº 0516 - Ramírez, Sara Andrea - Expte. Nº 109.946/04	2936
Nº 0515 - Bejarano, Jorge - Expte. Nº 124.638/05	2936
Nº 0511 - Franzoni, María Oliva - Expte. Nº 110.736/04	2937
Nº 0510 - Ayala, Mario Ismael - Expte. Nº 107.990/04	2937
Nº 0509 - Bisceglia, Mariana - Expte. Nº 78.487/03 y otro	2937

REMATES JUDICIALES

Nº 0557 - Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº 15.501/01	2937
Nº 0556 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº 045.389/99	2937
Nº 0554 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. Nº F-660/01	2938
Nº 0553 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. Nº 2B-75.791/95	2938
Nº 0549 - Por Rodolfo Leandro Plaza - Juicio Expte. Nº 27.881/01	2939
Nº 0536 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº T-1.098/01	2939
Nº 0496 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 60.274/02	2940

POSESION VEINTEÑAL

Nº 0529 - Carlos T. Muñoz Labrin - Expte. Nº 106.855/04	2940
Nº 0525 - Elena Cornejo de Saravia - Expte. Nº 069.156/03	2941

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 0517 - Arangio, Angel Roberto - Expte. Nº 83.370/03	2941
--	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

Nº 0570 - Yolanda Margarita Farfán - Expte. Nº 130.933/05	2941
Nº 0566 - Casanova, Carlos Moisés - Expte. Nº 127.955/05	2942
Nº 0565 - Flavio Fernán Romero - Expte. Nº 128.760/05	2942

EDICTO JUDICIAL

Nº 0505 - Maraz, Roberto vs. Sucesores y/o Herederos de Hilario o Hilarion Maraz y Tomasa Tolaba - Expte. Nº 43.951/05	2942
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	<i>Pág.</i>
N° 0571 - RAC S.R.L.	2942
N° 0569 - EINBECK S.R.L.	2943
N° 0561 - El Palmar S.A.	2944

AVISO COMERCIAL

N° 0552 - Viento Norte S.R.L.	2945
------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 0572 - Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, para el día 22/06/05	2946
N° 0555 - Mutual del Personal de Recolección de Residuos y Barrido de Calles Clearing Servicios y Afines, para el día 02/07/05	2946
N° 0545 - Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en General del Barrio Santa Ana I, para el día 25/06/05	2946

RECAUDACION

N° 0551 - Del día 31/05/05	2947
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1026

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-8.227/03 Cpde. 9

VISTO la Resolución Ministerial N° 1856/04 y modificatoria mediante las cuales se convoca en 2ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme la previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta N° 25/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante las cuales se ofrecen los cargos declarados vacantes en el citado instrumento legal, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposición N° 99/04 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1027

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.273/04 Cpde. 2

VISTO la Resolución Ministerial N° 1851/04, mediante la cual se convoca en 1ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el

marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme la previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta N° 24/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante la cuales se ofrecen los cargos declarados vacantes en el citado instrumento legal, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposición N° 102/04 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1028

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.273/04 Cpde. 6

VISTO la Resolución Ministerial N° 1855/04, mediante la cual se convoca en 1ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme la previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta N° 24/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante las cuales se ofrecen los cargos declarados vacantes en el citado instrumento legal, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposición N° 100/04 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1029

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.273/04 Cpde. 5

VISTO la Resolución Ministerial N° 1854/04, mediante la cual se convoca en 1ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme la previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta Nº 24/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante las cuales se ofrecen los cargos declarados vacantes en el citado instrumento legal, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposición Nº 98/04 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 1030

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-9.273/04

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1849/04, mediante la cual se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Disposición Nº 101/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se indica el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10º Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 2079/02;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/

a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1031

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.273/04 Cpde. 1

VISTO la Resolución Ministerial N° 1850/04, mediante la cual se convoca en 1ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta N° 24/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante la cual se ofrecen los cargos declarados vacantes en el citado instrumento legal, a los aspirantes consignados en el

orden de mérito definitivo asignado por Disposición N° 103/04 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1032

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.273/04 Cpde. 4

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1853/04, mediante la cual se convoca en 1ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta Nº 24/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante la cual se ofrecen los cargos declarados vacantes en el citado instrumento legal, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposición Nº 01/05 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Activi-

dad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – David

VER ANEXO

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 1035

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-19.186/05

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de Chicoana, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo otorgará un crédito a través del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de Chicoana, hasta la suma de \$ 400.000,00 reintegrables, con destino a financiar parcialmente la ejecución de la Obra de Infraestructura "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural" en esa localidad;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 280/04, del 11 de noviembre de 2004, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chicoana autoriza al Sr. Intendente a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el 9 de mayo de 2005 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Chicoana, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones – Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David

Salta, 17 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1039

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-24.938-05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita

la creación de una Sede Dinámica en la localidad de Cnel. Moldes - Dpto. La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite obedece a la demanda de educación terciaria existente en la localidad de Cnel. Moldes, cuya población, en su mayor parte, no puede desplazarse a otros centros educativos de nivel superior, por razones económicas y de distancia;

Que es función de la Dirección General de Educación Superior evaluar anualmente la oferta educativa según la demanda de la zona para la implementación de las carreras que podrían ser ofertas de cualquier unidad educativa dependiente de la misma;

Que a fs. 1, 23 y 25 los servicios técnicos de la citada Dirección General aconsejan el funcionamiento de una Sede Dinámica en la localidad de Cnel. Moldes dependiente de dicha Dirección en el local del Colegio Secundario N° 5148; asimismo la creación de una (1) Comisión de 1º año de la carrera Tecnicatura Superior en Inglés para el Turismo del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 a funcionar en dicha Sede Dinámica;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa al respecto el costo derivado y la partida presupuestaria asignada para el presente ejercicio, habiendo efectuado la imputación respectiva;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de una Sede Dinámica en la localidad de Cnel. Moldes, departamento La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que funcionará en el local del Colegio Secundario N° 5148 de la citada localidad, la cual estará integrada por una comisión según el siguiente detalle:

- Una (1) comisión de 1º Año de la carrera Tecnicatura Superior en Inglés para el Turismo del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra régimen anual distribuidas de la siguiente manera: diecisiete (17) horas cátedra régimen anual, doce (12) horas del 1º Cuatrimestre y trece (13) horas cátedra del 2º Cuatrimestre.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional para la Sede Dinámica, según el siguiente detalle:

- 1 Cargo de Coordinador
- 1 Cargo de Secretario
- 1 Cargo de Preceptor
- 1 Cargo de Ordenanza

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

Salta, 17 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1040

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.990/2004

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente n° 158-9990/2004, relacionadas a la creación de una nueva Unidad Educativa en Paraje El Alfarcito - Dpto. Iruya; y

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento se cuenta con un aula y otra en construcción;

Que a fs. 7-8 obra censo de niños en edad escolar cuyo número asciende a 40;

Que a fs. 15 el Departamento Contabilidad emite volante de imputación preventiva 2005;

Que la creación solicitada permitirá garantizar la seguridad física de los niños que para llegar a la Escuela 4170 de Nazareno deben recorrer en tiempo de caminata por los cerros hasta 5 horas con los consiguientes peligros de accidentes;

Que a fs. 12 obra opinión favorable de la Sra. Supervisora de Núcleo de la Dirección General de EGB y E. Inicial;

Que la Planta Orgánica Funcional estaría conformada por 1 Director de 3º Categoría, 2 Maestros de Grado, 1 Maestro Especial de Educación Artística y 1 Personal de Servicio;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98; N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en Paraje Alfarcito - Dpto. Iruya.

Art. 2º - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1º del presente Decreto bajo el N° 4765 y clasifícase la misma como de 3ra. Categoría y Zona Inhóspita "B".

Art. 3º - Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 4765, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cargos	Cantidad
Director de 3ra. Categoría	1
Maestro de Grado	2
Maestro Especial de Educ. Artística	1
Personal de Servicio	1

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Gasto en Personal Código: 071341020200 - Ejercicio Vigente.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1033 - 13/05/2005 - Expte. nº 8.943/03 - código 169

Artículo 1º - Con vigencia al 5 de agosto de 2003, aplicase la sanción de cesantía por abandono de servicio sin causa justificada, al doctor Robert Kim Munday, D.N.I. nº 92.369.331, odontólogo con designación temporaria en el Hospital "San Roque" de Embarcación, con régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903 y artículo 1º, inciso 2) del decreto nº 2689/97.

Art. 2º - Notifíquese al doctor Robert Kim Munday, D.N.I. nº 92.369.331, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1034 - 13/05/2005 - Expte. nº 7.538/04 - código 75

Artículo 1º - A partir del día siguiente de la notificación, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Eduardo Atilio Romano, D.N.I. nº 21.315.117, auxiliar administrativo del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903 y artículo 1º del decreto reglamentario nº 2689/97.

Art. 2º - Téngase por configurado el abandono de servicios el 15 de julio de 2004.

Art. 3º - Notifíquese al señor Eduardo Atilio Romano, D.N.I. nº 21.315.117, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1037 - 17/05/2005

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación del Dr. Oscar Nelson Trosset, D.N.I. Nº 4.281.430, en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, efectuada por Decreto Nº 1550/00, a partir de la notificación del presente decreto.

ROMERO - Brizuela - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1038 - 17/05/2005 - Expte. nº 44-87.162/05

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por exoneración del Oficial Sub Ayudante del Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Sebastián Juárez, C. 1977, D.N.I. nº 25.884.901, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 inc. b) de la Ley nº 6193 y 289 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, por haber incumplido las obligaciones previstas en los artículos 28 incisos a) y f); 30 inc. c) de la ley citada; 290 inc. f), 292 inc. h); 293 inc. a), b), l) y ll); y 323 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

ROMERO - David

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1035, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

RESOLUCION

O.P. Nº 0548

R. s/c Nº 11.331

Salta, 30 de Mayo de 2005

RESOLUCION Nº 102

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 125-7.556/05 - Fotocopia

VISTO, el incremento de la mano de obra en el ámbito de la construcción, homologado por Resolución

N° 77 de fecha 31-03-05 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, retroactivo al 1° de marzo de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento repercutió sensiblemente en la ejecución financiera de los contratos de obras públicas, toda vez que el aumento aprobado tiene una incidencia de aproximadamente un 15% en promedio sobre cada contrato, en forma retroactiva al mes de marzo de 2005;

Que dicha circunstancia dio lugar a que las Cámaras Salteña y Argentina de la Construcción, Delegación Salta solicitaron ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas un pago a cuenta de la renegociación que resulte finalmente aprobada por la aplicación del procedimiento de redeterminación previsto en el Decreto N° 1170/03;

Que en efecto, conforme manifiesta el Registro de Contratistas, esta última suba de la mano de obra, sumada a la que ya se produjera en Enero de 2005, implica un aumento promedio de este insumo de aproximadamente un 41,28% (el aumento es diferencial para las distintas categorías: oficial especializado 58,59%; oficial 42,06%; medio oficial 35,78% y ayudante 28,71%), lo que significa un impacto en los contratos de obra pública del orden del 15,19%, toda vez que el rubro mano de obra, con anterioridad a la suba señalada, significaba un 36,80%, en promedio, del monto de los contratos, vale decir el 41,28% de un 36,80% da como resultado un 15,19% sobre los monto de obra, como mínimo y en promedio;

Que atento a que el incremento bajo análisis implica un hecho imprevisto, que no solamente no pudo ser tenido en cuenta al momento de la suscripción del contrato, sino que excede sobremanera las previsiones financieras de los contratistas para hacer frente a la mayor erogación, puede advertirse que dicha situación pone en serio riesgo la continuidad de las obras, toda vez que produjo un desequilibrio en la ecuación económico financiera de los contratos;

Que el Decreto N° 1170/03 establece el mecanismo a aplicar en las redeterminaciones de precios de los contratos en ejecución, en aquellos casos en que los costos hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación superior o inferior al 5% de los valores del contrato o del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo, el Decreto mencionado prevé que la Unidad Central de Contrataciones deberá expedirse en el plazo de cinco (5) días contados desde la interposición del pedido por parte del contratista;

Que, no obstante, la metodología del Decreto N° 1170/03 fue prevista únicamente para hipótesis de variaciones de precios moderadas;

Que el aumento en cuestión implica un hecho extraordinario, cuya incidencia hace superar con creces el tope del 5% establecido en el Decreto N° 1170 lo que determinará un aumento sin precedentes en la demanda de revisiones de precios, toda vez que en el presente se encuentran en ejecución más de trescientos contratos de obra pública;

Que asimismo, atento que el aumento recientemente homologado, incide sobre la totalidad de los contratos en ejecución, la demanda de actualizaciones se multiplicará para el 100% de los contratos en ejecución, lo que determinará una colmatación de la capacidad fáctica de los organismos intervinientes en el procedimiento, con el consecuente retraso en los plazos ordinarios de dicho trámite;

Que además, la prestación a cargo de los contratistas en cuanto a mano de obra, se encuentra cumplida durante el mes de marzo de 2005, y medida y certificada en los primeros días de abril del corriente año; encontrándose pendiente la correlativa contraprestación por parte de la Administración, lo que provoca un desequilibrio en la economía del contrato, en desmedro de las constructoras;

Que se hace necesario minimizar los riesgos de eventuales paralizaciones en los trabajos, cuyo origen es precisamente el intempestivo e imprevisto aumento en la economía de los contratos, toda vez que las contratistas advierten no poder afrontar la mayor erogación con la celeridad que el pago de salarios requiere;

Que a su vez, la Administración se encuentra obligada a verificar el cumplimiento de la normativa laboral y previsional por parte del contratista;

Que atento a la situación descrita, se ha considerado conveniente autorizar la emisión de un certificado provisorio a cuenta de la futura redeterminación de precios, con el objeto de alivianar el impacto financiero a las empresas y evitar de esta manera la paralización masiva de la obra pública;

Que dicha decisión tiene su fundamento en las facultades discrecionales de la Administración, como respuesta a un evento imprevisto, que tendrá carácter excepcional y transitorio, hasta tanto se completen las revisiones contractuales en ejecución que absorban el incremento en cuestión;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un pago provisorio parcial a cuenta de las resultas de la renegociación de precios contractuales, que contemple la real incidencia del aumento de la mano de obra en cada contrato, donde se detraerán los conceptos de gastos generales y beneficios de cada contratista, y de ese valor, se tomará un porcentaje del 90% más I.V.A., a petición de parte interesada, previa verificación por parte de la propia Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria respectiva de cada contrato, una vez completada la revisión señalada en el último párrafo de los considerandos.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Hacienda (I.)

Sin Cargo

e) 01/06/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0559

F. N° 159.054

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., en Expte. N° 18021, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo, oro y zinc, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, denominada: Desierto I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7280580.0000	2620600.0000
7280580.0000	2626989.7900
7280555.0500	2626989.7900

7280555.0500	2627611.8000
7280014.8200	2627611.8000
7280014.8200	2627906.0000
7279189.8000	2627906.0000
7279189.8000	2628100.0000
7278580.0000	2628100.0000
7278580.0000	2620600.0000

P.M.D.: X=7279657.0000 Y=2624545.0000 - Cerrando la superficie registrada 1.454 Has. 8506 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 09 y 23/06/2005

O.P. N° 0196

F. N° 158.426

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 17.996, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Oro, Cobre, Hierro y Bismuto, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Taca Taca, la mina se denominará: Sarita Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.285.293.4200	2.617.008.9600
2	7.283.293.4200	2.618.982.6500
3	7.284.398.5100	2.618.536.4600
4	7.283.714.1000	2.619.768.7700
5	7.280.580.0000	2.619.768.7700
6	7.280.580.0000	2.620.600.0000
7	7.278.580.0000	2.620.600.0000
8	7.278.580.0000	2.614.578.6200
9	7.283.125.2400	2.614.578.6200
10	7.283.125.2400	2.617.008.9600

P.M.D. X= 7.279.003.4100 Y= 2.618.786.0300

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.539 has., 5.308 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 19/05 y 01/06/2005

O.P. Nº 0195

F. Nº 158.426

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en expediente Nº 18.064, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Molibdeno, Cobalto, Manganeso, Arsenico y Bario, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Guayos, la mina se denominará: Guayos Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.332.225.5700	3.405.707.5900
2	7.332.225.5700	3.410.384.0500
3	7.335.193.4700	3.410.384.0500
4	7.335.193.4700	3.412.893.0100
5	7.331.278.3100	3.412.893.0100
6	7.331.278.3100	3.414.999.6900
7	7.324.823.8900	3.414.999.6900
8	7.324.823.8900	3.410.874.7600
9	7.329.573.9000	3.410.874.7600
10	7.329.573.9000	3.405.707.5900

P.M.D. X= 7.331.920.0000 Y= 3.410.014.1000

Cerrando de esta manera una superficie libre de 4.968 has., 3.810,2435 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 19/05 y 01/06/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 0563

F. Nº 159.059

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Contratación: Ropa de Invierno

Llámase a la Licitación Pública Nº 12/05 a realizarse el día 15-06-05 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Ropa de Invierno. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 55,71 (pesos cincuenta y cinco con 71/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso -, Salta, Tel. Fax: 0387 - 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras - Dción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

Cr. Esteban Carlos Reston
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 01/06/2005

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. Nº 0275

F. Nº 158.540

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

Este llamado a Licitación Pública Internacional se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 646 del 16 de enero de 2005.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar oferta para las obras que se detallan

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF"

Licitación Pública Internacional Nº 43/05

Malla: 401 B

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: El Aybal - Campo Quijano

Ruta Nacional N° 68 - Provincia de Salta

Tramo: Talapampa - Río Ancho (Puente)

Longitud: 105,39 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 Meses

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 303.222,00

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 17 de Junio de 2005 - Hora: 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta baja (Salón de actos) - D.N.V.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 17 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Malla - 209 C, 212, 230, 305, 330, 401 B, 431, 437, 441 y 504 en el lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub - Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Imp. \$ 375,00

e) 13/05 al 03/06/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0567

F. N° 159.065

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Contratación: Mano de Obra - Construcción Tinglado 4,00 x 16,50 mts.

Llámase al Concurso de Precios N° 03/05 a realizarse el día 08-06-05 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Mano de Obra - Construcción Tinglado 4,00 x 16,50 mts. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 7,65 (pesos siete con 65/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y

la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso -, Salta, Tel. Fax: 0387 - 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras - Dción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

Cr. Esteban Carlos Reston

Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 01/06/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0524

F. N° 159.000

Ref. Expte. N° 34-119.992/82 y Agdo. 34-176.396/94

A los efectos establecidos en los arts. 51 y 201 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, 2° párrafo), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Luis Guillón gestiona la conclusión del trámite de concesión de agua público para riego del inmueble rural de su propiedad identificado como Matrícula Catastral N° 7083, Localidad de Macapillo, Dpto. Anta, para 110 has. (Suministro N° 526) y para 300 has. (Suministro N° 659), ambas con carácter eventual, con una dotación de 57,75 l/seg. y 157,50 l/seg. respectivamente, con aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 10 de Mayo de 2.005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico. Dra. Silvia F. Santamaría, Asesora Letrada.

Imp. \$ 100,00

e) 31/05 al 06/06/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 0568

R. s/c Nº 11.332

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Suárez, María Socorro - Sánchez, Angel Faustino - Sucesorio" - Expediente nº 77.945/03 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por 3 días. Salta, 22 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0564

F. Nº 159.064

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en calle Gral. Güemes Nº 1.087 de esta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia (I), en los autos caratulados: "Sucesorio de Iriarte, Miguel Adolfo", expte. Nº 113.193/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión ya sea como Herederos o Acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Salta, 11 de Abril de 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0562

F. Nº 159.058

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Alberti, Alberto Angel - Sucesorio" Expte. Nº 62.661/

02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, mayo de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0560

F. Nº 159.051

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo (interina), en los autos caratulados: "Sucesorio de Dan, Rafael", Expte. Nº 50.366/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Mayo del 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0558

F. Nº 159.041

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Contreras, José Ramón" Expte. Nº 14.574/04, Cita y Emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal (Salta), Abril 15 de 2.005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0550

F. Nº 159.033

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; titular del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "Albornos, Dolores Rosario - Sucesorio -" Expte. Nº 1-99.313/04, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0547

F. Nº 159.028

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IXª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Cruz, Blas Saturnino s/Sucesorio" - Expte. Nº 123.099/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de Abril de 2005. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0546

F. Nº 159.027

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª. Nominación (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Aparicio, Olga Ramona - Sucesorio - Expte. Nro. 100.157/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en un Diario de Circulación Comer-

cial y Boletín Oficial. Salta, 29 de Octubre de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0544

F. Nº 159.022

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (i), en los autos caratulados: "Cozman, Héctor s/Sucesorio", expediente Nº 99.028/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edicto de Ley en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de 3 días. Salta, 20 de Mayo de 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0542

F. Nº 159.020

La Dra. María Cristina M. de Marinaro - Juez; y la Dra. Sara del Carmen Ramallo - Secretaria, en los autos caratulados "Miranda, Julia s/Sucesorio", Expte. Nº EXP 107.851/04. Ordena: "Cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Salta, 19 de Mayo de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. Nº 0537

F. Nº 159.014

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación,

Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Vázquez, Felisa Azucena y Tolaba, Félix" Sucesorio—Expte. Nº 2-73155/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de 1 día. Salta, 18 de Mayo de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. Nº 0531

F. Nº 159.005

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nomin., Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el Sucesorio Villalba, Gregorio — Expte. Nº 121.203/05. Publíquese por un día en el diario El Tribuno, dos días en el Nuevo Diario y tres días en el Boletín Oficial. Salta, 9 de Mayo de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. Nº 0530

F. Nº 159.006

El Dr. Gutiérrez, Luis Enrique, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom. en los autos, Miranda, Augusto s/Sucesorio Expte. 128413/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por el término de tres días. Secretaria, 24 de Mayo de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. Nº 0528

R. s/c Nº 11.329

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Hessling, Emma — Sucesorio", Expte. Nº 2-109929/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 20 de Mayo de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. Nº 0516

F. Nº 158.989

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos: "Ramírez, Sara Andrea—Sucesorio—Expte. Nº 109946/04", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. Nº 0515

F. Nº 158.990

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Bejarano, Jorge—Sucesorio", Expte. Nº 124638/05, cita y emplaza a herederos o acreedores que se consideren con derecho, a que hagan valer los mismos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 3 de Mayo de 2005. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. N° 0511

F. N° 158.981

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia de 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Franzoni, María Oliva – Sucesorio"; Expte. N° 110736/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 26 de Mayo de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. N° 0510

F. N° 158.977

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin – Expediente N° 107.990/04 caratulado: "Ayala, Mario Ismael – Sucesorio". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 (tres) días. Salta, 06 de Abril de 2005. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 26 de Abril de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. N° 0509

F. N° 158.973

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Bisceglia, Mariana s/Sucesorio (Conexo Expte. N° 1.756/00)", Expte. N° 78.487/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación comercial (Arts. 723 CPCC). Salta, 20 de Mayo del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0557

F. N° 159.043

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

El día 3/6/05 a hs. 17,45 en San F. y Stgo. 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.773,90 - el inmueble ubicado en Torre "A", 1º Piso, Dpto. 7, Complejo Arenales - Sup. T. 64,30 m2, Cat. 128.795, Sec. "Q", M. 49, U.F. 07 - Dpto. Cap. 1 - Dpto. de 3 dormit. c/ placares, living, balcón, pasillo, baño de 1ra., cocina y lavadero. Con pisos cerámicos. Serv.: luz, agua, gas nat., cloacas, alumbrado público y ascensor, sin servicio de consorcio, parque parquizado y lugar para estacionamiento. Ocupado por el demandado y familia, en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., Sec. Proc. Ej. "D", en juicio que se sigue c/Celiz, Juan y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 15.501/01. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. N° 0556

F. N° 159.049

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Lote de Terrenos La Silleta

El día viernes 03 de Junio de 2005 a horas 19,00 en España Nº 955 de esta ciudad, en autos Cobo, Luis; Balmaceda de Cobo, Clelia Nora - Concurso Preventivo (pequeño) hoy Quiebra, Expte. Nº 045.389/99 del Juzgado de 1ª Inst. Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaria Nº 2 Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor sin Base los inmuebles Matriculas Nº 3607 y 3608, Sección A, Manzana 002, Parcelas 11 y 12 de la localidad de La Silleta, del Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de los demandados. Los inmuebles mencionados están desocupados y son una sola unidad no pudiéndose subdividir. Se trata de dos lotes de terrenos de 15 m. x 50 m., c/u lo que hace 30 m. sobre la ruta Nacional 51 en el Km. 15 aprox. Están delimitados por una pirca de piedra en todos sus costados, con árboles ornamentales, con una construcción de tres piezas, una pequeña galería y un baño todo sin carpintería, marcos arrancados, paredes de ladrillos y techo de loza con tejas en dos habitaciones y baño y la otra habitación sin pisos ni techos. Al baño le sacaron todos los artefactos y la cañería. Un pozo de agua sin funcionar. Todo abandonado. Posee servicios de luz únicamente y sin conectar, sobre ruta pavimentada. Forma de Pago: 30% en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 - Tel 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0554

F. Nº 159.040

Por JUAN CARLOS BALBI**JUDICIAL SIN BASE**

**Una Casa en calle M. Moreno 131
- J. V. González**

Remate 6 de Junio de 2005 Hs. 17,30. En Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matricula Nº 1.073, Dpto. Anta Extensión Fte. 12,25 m, Fdo: 52,50 m. Límites N. calle s/n, S. lote 12, E. lote 26, O. lotes 24 y 29, Sup. 664,12 m2 - Plano 79 - Sin Base - Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una propiedad de dos habitaciones c/techo de loza, piso de cemento alisado y baño, hacia el fondo con dos paredes sin terminar, hacia el fondo tapiado y hacia los dos costados, cuenta con los servicios de agua solamente y se encuentra ocupado por la Sra. Saravia Mercedes en calidad de préstamo. Forma de Pago: Seña 30% de contado en el acto del remate, Comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Shlotter, José Ricardo s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-660/01. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 976,81 de la Municipalidad de J.V. González de Fs. 100, y de \$ 210,23 de Aguas de Salta de fs. 96/97, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 154118655.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/06/2005

O.P. Nº 0553

F. Nº 159.038

Dirección General de Rentas

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Calle Juan M. Cabrera al 300**

El día 02 de Junio de 2005, a hs. 18:00, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 58.313, Secc. O Manz. 509; Parc. 15, Departamento Capital. Extensión: con 8 m. de frente por 30 m. de fondo. Superficie: 240 m2. Límites: N: Lote 10; S: Prolongación de la calle "G"; E: Lote 31; O: Lote 33; según céd. parc. Base \$ 2.328,43, correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal. Ubicación: Ubicado en calle Juan M. Cabrera Nº 349, Ciudad. Descripción: Consta de tres habi-

taciones, galería semicubierta; baño tipo letrina. Techo de chapas y viguetas de madera, piso mosaico. Al fondo una construcción de bloques y ladrillos sin techar y sin piso. Totalmente tapiado con bloques. Servicios: energía eléctrica, agua corriente, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Marcelo Quiroga (nieto del demandado). Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7, de la ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de Procesos Ejecutivos C-9, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio seguido contra: Herrera, Luis Alfredo - Expte. N° 2B-75.791/95. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% arancel de ley y Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. 2 días en Bol. Of. y El Tribuno. Informes tel.: 4215882 y Sec. del Juzgado. S.T.M. Mart. Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/06/2005

ter de propietario, todo según informe de fs. 264 de autos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en juicio "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. vs. Catacata, Virgilio s/Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 27.881/01". Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30 % del precio total, con más el 5 % arancel de Ley, y 1,25 % sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. 3 días en B.O. y diario de mayor circulación. Informes martillero Rodolfo Leandro Plaza. Cel. 156-056641 I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. N° 0536

F. N° 159.007

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****50 % indiviso de un terreno en Grand Bourg**

Sobre calle Pringles, entre Av. Los Incas y Combate de los Pozos

Remate: El día 3 de Junio a hs. 18.30, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros.

Matrícula N°: 78.403 – Secc. M – Manz. 114 – Parc. 28; Dpto. Capital.

Base: \$ 829,97

Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado y sin mejoras.

Descripción del inmueble: Se trata de un terreno de 11,85 m. x 34 m., frente y fondo respectivamente, el mismo se encuentra sobre calle Pringles entre Av. Los Incas y Calle Combate de Los Pozos, del B° Grand Bourg, no tiene maleza, se encuentra desocupado y pasan por la calle todos los servicios para ser conectados. (Ver extensión, límites y superficie).

Extensión:

O.P. N° 0549

F. N° 159.032

España 955 – 3/6/2005 – Hs. 18.00

Por LEANDRO PLAZA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Inmueble departamento Capital**

El viernes 3 de junio de 2005, a las 18,00 en calle España N° 955 de esta ciudad, rematará el inmueble ubicado en calle Cuba N° 848, Villa Mitre, Matrícula N° 35.984, Sección "O", Manzana 329, Parcela 6, Dpto. Capital, con la base de \$ 26.559,48 y en caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base, adjudicándose el inmueble al mejor postor. Características del inmueble: Cuenta con jardín al frente, garage, living comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños de primera; piso de mosaico, techo de losa, posee fondo, el estado general del inmueble es bueno. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, cloaca y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por Virgilio Catacata y su familia en carác-

Fte.: 11,85 m.

Cfte.: 11,85 m.

Cdo. NO: 34 m.

Cdo. SE: 34 m.

Límites:

N.E.: Calle s/nombre

N.O.: Parcela 29 matrícula 78.404 de la Loma I.C.F.S.A.

S.E.: Parcela 27 matrícula 78.404 de la Loma I.C.F.S.A.

S.O.: Terreno de Unión Inmobiliaria Norte S.A.

Superficie S/T, S/M: 402,90 m2.

Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Soc.) c/ Diez Gómez, Hugo Valentín s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-1098/01, B.D. 751/41086/01/2000. Se deja constancia de la deuda de: \$ 463,52 de fs. 24, de La Municipalidad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4311620 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 y 01/06/2005

cargo del Dr. Carlos Eugenio Flores, en el juicio que se le sigue a: "Pablo Antonio Postiglione y Cia. S.R.L." - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo - Expte. N° 60.274/02, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 794,89.- el terreno identificado como Catastro N° 46.814 - Sección C - Manz. 33 - Parcela 1 - Dpto. Capital - San Lorenzo. Sup.: 2.512,32 m2 - Ext.: Fte.: 16,05 m. - C/fte.: 16,12 m. - Cdo. S.: 155,40 m. - Cdo. N.: 158,64 m. - Lim.: N.: Lote B - S.: Lote D - E.: calle - O.: Prop. de Carlos Fleming y otros. Se trata de un terreno que se encuentra ubicado en calle Estanislao del Campo vereda oeste, al frente se encuentra la calle Manuel Dorrego en un lado sur se encuentra el inmueble cuyo N° municipal es 1.093. Se encuentra cercado en todo su perímetro lado Norte, Sur y Oeste con alambre tejido y postes de madera, su lado Este con una tapia alta de 4 mts. Aprox. de material cocido. Todo el terreno está cubierto por matorrales y plantas grandes, no cuenta con ningún tipo de mejora, construcción. Estado de Ocupación: Se encuentra deshabitado. Servicios: No tiene ningún tipo de servicio instalado. La tapia del frente es la continuación de la tapia del vecino Sra. Bibiana Nora Elsa Punta. Condiciones de Venta: Dinero de contado y al mejor postor, señala 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 30/05 al 01/06/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 0496

F. N° 158.952

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Terreno en San Lorenzo - Salta

El día 01 de Junio de 2005 a hs. 18 en calle Pedernera N° 282 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de Procesos Ejecutivos B - 5 a

O.P. N° 0529

R. s/c N° 11.330

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "López, Daniel vs. Muñoz, Labrin, Carlos T. s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 106.855/04, Cita al Sr. Carlos T. Muñoz Labrin D.N.I. N° 92.377.611, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad (un día en el

diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario), para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 07 de abril de 2.005. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/05 al 02/06/2005

O.P. N° 0525 R. s/c N° 11.327

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Ríos, Rosa vs. Cornejo de Saravia, Elena s/Herederos y/o quien resulte Titular - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. 069.156/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de la Sra. Elena Cornejo de Saravia, para que en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Salta, 18 de Noviembre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 26 de Mayo de 2005. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria Int.

Sin Cargo e) 31/05 al 02/06/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0517 F. N° 158.986

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, sito en calle Gral. Güemes n° 1060 de esta ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos "Arangio, Angel Roberto s/Quiebra (pequeña) hoy Concurso Preventivo", Expte. n° 83.370/03, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha Resuelto: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de An-

gel Roberto Arangio, D.N.I. n° 12.959.820, con domicilio real en calle Los Ceibos n° 264, de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle Del Milagro n° 294 de esta ciudad de Salta. II)... III)... IV) Fijar 1) El día 24 de junio del año en curso como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Lema, Carlos Dante los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con domicilio en calle Martín Cornejo n° 267, de esta ciudad y en el horario de 17,00 a 20,00 hs. los días martes y jueves. 2) El día 23 de agosto del año en curso, o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 3) El día 04 de octubre o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 4) Establecer en 90 días el periodo de Exclusividad, que comenzará a correr a partir del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. V) Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días ... en los términos y con los apercibimientos establecidos ... VI) ... VII) y VIII) ... Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 18 de Mayo de 2005. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/05 al 06/06/2005

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 0570 F. N° 159.071

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Farfán, Yolanda Margarita s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 130.933/05, hace saber que la Sra. Yolanda Margarita Farfán D.N.I. 10.166.098 ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 5 días debiendo practicarse una de ella por lo menos en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Mayo de 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 01 al 07/06/2005

O.P. Nº 0566

F. Nº 159.061

El Dr. José Osvaldo Yañez, Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Casanova, Carlos Moisés – Inscripción de Martillero" – Expte. Nº 127.955/05, cita en cumplimiento del art. 2º de la Ley 3272 de Martilleros Públicos, a cualquier persona o entidad con personería jurídica que pueda impugnar a el aspirante probando que el mismo no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley para obtener la matrícula de Martillero Público. Publíquese por tres días en un diario de circulación local y Boletín Oficial. Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Inés De la Zerde de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

O.P. Nº 0565

F. Nº 159.063

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Romero, Flavio Fernán – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 128.760/05, hace saber que Flavio Fernán Romero D.N.I. Nº 27.034.515, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días, comparezcan aquellos

que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, y diario de mayor circulación, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 26 de Abril de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 0505

F. Nº 158.962

El Dr. Osvaldo Luis Pintado (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial - 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Maraz, Roberto vs. Sucesores y/o Herederos de Hilario o Hilarion Maraz y Tomasa Tolaba - s/Filiación Post Mortem", Expte. 43.951/05, cita y emplaza por edicto que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario de publicación masiva, a fin de que comparezcan aquellos a hacer valer sus derechos dentro del término de Nueve Días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. San Ramón de la Nva. Orán, 12 Mayo de 2005. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 30/05 al 03/06/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0571

F. Nº 159.073

RAC S.R.L.

1º) Socios: Rafael Américo Cornejo, argentino, D.N.I. Nº 23.749.441, C.U.I.T. Nº 20-23749441-6, ingeniero civil, nacido el 23 de Febrero de 1.974 y María Carolina Nallar Dera, argentina, D.N.I. Nº 24.875.828, C.U.I.T. Nº 27-24875828-2, contadora pública nacional, nacida el 10 de noviembre de 1.975, casados entre si en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Paraísos Nº 222, de la ciudad de Salta.

2º) Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará RAC S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Rivadavia Nº 892 - Salta.

3º) Fecha de Constitución: Acta Constitutiva y Contrato Social del 10 de mayo de 2.005 y su modificatoria del 23 de mayo de 2.005.

4º) Duración: Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.

5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a

terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Proyecto, ejecución, dirección, promoción y financiación de obras de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras; b) Mineras: Exploración y explotación minera y su comercialización; c) Industriales: Producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las actividades mencionadas en los incisos a) y b) precedentes; d) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con las actividades mencionadas en los incisos a) y b) precedentes.

6º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), dividido en 500 cuotas de \$ 100 cada una, el que se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El señor Rafael Américo Cornejo suscribe 470 cuotas, o sea un total de capital suscripto de \$ 47.000; y b) La señora María Carolina Nallar Dera suscribe 30 cuotas, o sea un total de capital suscripto de \$ 3.000, el que integran en efectivo en un 25%, y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años.

8º) Administración y Representación: La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del gerente, cuya firma obligará a la sociedad. Se designa gerente al señor Rafael Américo Cornejo, D.N.I. Nº 23.749.441, C.U.I.T. Nº 20-23749441-6, por igual plazo que la vigencia de la sociedad, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Rivadavia Nº 892 de la ciudad de Salta.

9º) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualesquiera de los socios.

10º) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/05/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 01/06/2005

O.P. Nº 0569

F. Nº 159.067

EINBECK S.R.L.

Socios: Carlos Alberto Viarengo, D.N.I. Nº 21.310.010, C.U.I.T. 20-23310010-7, argentino, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Entre Ríos sin número, Barrio 50 Viviendas, de la localidad de Las Lajitas, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Noemí Cerviño, D.N.I. Nº 23.038.483; y Patricia Noemí Cerviño D.N.I. Nº 23.038.483, C.U.I.T. 27-23038483-0, argentina, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Entre Ríos sin número, Barrio 50 Viviendas, de la localidad de Las Lajitas, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Viarengo, D.N.I. Nº 21.310.010.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Febrero de 2005.

Razón Social: "EINBECK S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Córdoba Nº 44 de la localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades ejecución de todo tipo de construcciones y obras de ingeniería civil, de arquitectura, obras viales, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, de saneamiento, viviendas individuales o colectivas, obras de apoyo a sistemas productivos, estructuras metálicas, y obras de infraestructura general, la contratación de obras públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) o privadas, fabricación de estructuras y elementos metálicos, las operaciones de trabajos de consultoría y administración de obras y consorcios; compraventa y mantenimiento relacionados con el objeto, incluido inmuebles; como así también la importación y exportación de bienes de capital e insumos relacionados con la actividad de la empresa.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social: El capital se fija en suma de \$ 63.000,00 (pesos sesenta y tres mil), formado por 63 (sesenta y tres) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil)

cada una, que los socios suscriben e integran con bienes no dinerarios en este acto por los socios constituyentes de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Viarengo suscribe e integra 47 (cuarenta y siete) cuotas sociales lo que representa un valor de \$ 47.000 y Patricia Noemí Cerviño suscribe e integra 16 (dieciséis) cuotas sociales lo que representa un valor de \$ 16.000.

Administración, Representación Legal y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de socio gerente, debiendo designarse un suplente, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como socio gerente a Carlos Alberto Viarengo y como suplente a Patricia Noemí Cerviño, constituyendo ambos domicilio especial en la calle Entre Ríos sin número, Barrio 50 Viviendas, de la localidad de Las Lajitas. La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales y periódicas.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio anual cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse el Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/5/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 01/06/2005

O.P. N° 0561

F. N° 159.056

El Palmar S.A.

Socios: Paul David Gabel, estadounidense, Pasaporte Estadounidense N°: P 133411811, CUIT: 20-60306830-1, soltero, empresario, nacido el día 25 de Junio de 1975, domiciliado en calle 20 de Febrero N°: 204, 4° Piso, Departamento "D", de esta ciudad, Eric Scott Carver, estadounidense, nacido el día 23 de Febrero de 1971, Pasaporte Estadounidense N°: P 047125689, C.D.I.: 20-60322528-8, casado en primeras nupcias con Doña Sonja Powers, de profesión agricultor, con domicilio real en 1978 Silver St. Waconia,

Minnesota (55387), de Estados Unidos de América, y con domicilio especial para este acto en calle 20 de Febrero N°: 204, Piso 4°, Departamento "D", de esta ciudad de Salta, y b.2) Don Jeff Alan Larson, estadounidense, nacido el día 11 de Junio de 1969, Pasaporte Estadounidense N°: P 076457665, C.D.I.: 20-60322527-9, casado en primeras nupcias con Doña Carole Parker, de profesión agricultor, con domicilio real en 1928 Fountain LN, Waconia, Minnesota (55387), de Estados Unidos de América, y con domicilio especial para este acto en calle 20 de Febrero N°: 204, Piso 4°, Departamento "D", de esta ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 40, de fecha 18 de Marzo de 2.005, autorizada por el Escribano de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: El Palmar S.A.

Domicilio Sede Social: Calle 20 de Febrero N°: 204, 4° Piso, Departamento "D", de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agroindustriales: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, en establecimientos propios o de terceros; y la industrialización de los mismos para la elaboración de productos alimenticios y derivados de las actividades indicadas precedentemente; plantas de elaboración, envasamiento, fraccionamiento, clasificación y empaque para su distribución, venta mayorista o minorista, o exportación. B) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, exportación e importación, y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones comerciales de frutos, productos y subproductos alimenticios, elaborados o no, insumos, maquinarias, semovientes, bienes muebles, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con la agroindustria. C) Inmobiliarias: mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, comisión, fraccionamiento, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), representado por Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Valor Nominal Pesos Cincuenta (\$ 50.-), cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los socios de la siguiente manera: a) Don Paul David Gabel, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones representativas de la suma de capital de Pesos \$ 12.500.-, e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de Pesos \$ 3.125; b) Eric Scott Carver, suscribe trescientas setenta y cinco (375) acciones, representativas de la suma de capital de Pesos (\$ 18.750.-), e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 4.687,50.- y c) Jeff Alan Larson, suscribe trescientas setenta y cinco (375) acciones, representativas de la suma de capital de Pesos (\$ 18.750.-), e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 4.687,50.-, lo que hace un capital social suscripto de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) y un capital integrado de Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500.-). Los socios se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley Nº: 19.550.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente: Don Paul David Gabel y como Director Suplente a don Eduardo Jorge de Sojo, argentino, D.N.I. Nº: 16.883.436, CUIL: 20-16883436-6, casado, profesor de inglés, nacido el 21 de Abril de 1964, domiciliado especialmente para este acto en calle 20 de Febrero Nº: 204, 4º Piso, Departamento "D", de esta ciudad. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Pre-

sidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 01/06/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 0552

F. Nº 159.035

Viento Norte S.R.L.

Cambio de Sede Social

Por Acta número 7 de fecha 9 de Marzo del 2005, se modifica la cláusula segunda del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viento Norte S.R.L." CUIT Nº 30-70877630-7, quedando redactada de la siguiente forma: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta – Capital, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y del Exterior. Los socios fijan el nuevo domicilio de la Sede Social en calle Eusebio Mansilla Nº 631, Bº Autódromo de la Ciudad de Salta, desestimando y dejando sin efecto el anterior de Pedemera Nº 907 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30 de Mayo de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/06/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0572

F. N° 159.075

**Asociación Civil Colegio José
Manuel Estrada - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de Junio de 2005, a hs. 9:30 en la sede social, sita en calle España 2251 - Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2004.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Ibar T. Serrano
Secretario

René F. Soto
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/06/2005

O.P. N° 0555

F. N° 159.039

**Mutual del Personal de Recolección de
Residuos y Barrido de Calles, Clearing,
Servicios y Afines - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos y Barrido de Calles, Clearing, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales, Artículos 30 y 31 y Artículo 19 de la Ley 20.321, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle Caseros 1350 de esta Ciudad Capital, el día 02 del mes de Julio del corriente año, a Hs. 11.00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento y Consideración de: Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría e Informe del Organó de Fiscalización.

Nota: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Jorge A. Guaymás
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 01 y 02/06/2005

O.P. N° 0545

F. N° 159.025

**Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos
en General del Barrio Santa Ana I - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El "Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en General del Barrio Santa Ana I" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 25/06/05 a horas 17.00 a realizarse en Pje. 8 - casa 231 B° Santa Ana I de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas Gastos y Recursos, Dictamen del Organó de Fiscalización del ejercicio comprendido entre el 01/01/04 y el 31/12/04.

4.- Asamblea General Extraordinaria para modificar el Estatuto Social en: Título I - Art. 2 inc. "e" y "f".

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Lucia Elizabeth Martínez
Secretaria

Sara Graciela César
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 01/06/2005

RECAUDACION

O.P. N° 0551

Saldo anterior	\$ 115.860,60
Recaudación del día 31/05/05	\$ 220,60
TOTAL	\$ 116.081,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676